

CONVENIO DE CONCERTACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUACULTURA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA SECRETARÍA**”, REPRESENTADA POR SU TITULAR, C. M.S. JULIO CÉSAR CORONA VALENZUELA, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE GANADERÍA, C. ING. GUSTAVO CAMOU LUDERS Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIÓN GANADERA REGIONAL DE SONORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA UNIÓN**”, REPRESENTADA POR LOS SEÑORES CC. ING. HÉCTOR PLATT MARTÍNEZ Y LIC. RUBÉN MOLINA MOLINA, PRESIDENTE Y SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTA ORGANIZACIÓN RESPECTIVAMENTE, CON EL OBJETO DE APOYAR A LOS PRODUCTORES PECUARIOS DE LA ENTIDAD A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE FOMENTO GANADERO Y PARA LO ANTERIOR, CONVIENEN SUJETARSE A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo subsecuente señalada como la “**CONSTITUCIÓN**”, en el artículo 4o., establece que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará; asimismo en el artículo 25, prevé que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, y el apartado A, del artículo 26, establece que el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

II.- El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (“**PND 2013-2018**”) señala que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal establecerán los mecanismos necesarios para la coordinación que, en su caso, corresponda con los distintos órdenes de gobierno y la concertación con los diversos grupos sociales y los particulares, con la finalidad de contar con su participación en la consecución de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

En ese sentido, dicho ordenamiento reconoce que el campo es un sector estratégico, a causa de su potencial para reducir la pobreza e incidir sobre el desarrollo regional y que la capitalización del sector debe ser fortalecida, por lo que establece como una de las cinco metas nacionales la de un “**México Próspero**”, que promueva el crecimiento sostenido de la productividad en un clima de estabilidad económica y mediante la generación de igualdad de oportunidades, considerando que una infraestructura adecuada y el acceso a insumos estratégicos fomentan la competencia y permiten mayores flujos de capital y conocimiento hacia individuos y empresas con el mayor potencial para aprovecharlo, asimismo, busca proveer condiciones favorables para el desarrollo económico, a través de una regulación que permita una sana competencia entre las empresas y el diseño de una política moderna de fomento económico enfocada a generar innovación y crecimiento en sectores estratégicos.



JURÍDICO DE
SAGARHPA

III.- El Plan Estatal de Desarrollo 2016 – 2021, en su Eje Estratégico III; “Economía con futuro”, establece en su Reto 6; “Promover políticas que permitan la capitalización del conjunto de las actividades primarias, con atención en temas estratégicos, como la innovación y las sanidades”.

IV.- En las Estrategia 6.1 contempla “Impulsar el desarrollo de las actividades primarias de manera ordenada, basado en la inducción y reconversión productiva hacia cultivos, especies y paquetes tecnológicos más productivos y de mayor competitividad en los mercados”.

V.- Línea de Acción 6.1.1. “Diseñar e implementar programas para el desarrollo integral de las regiones estratégicas”.

DECLARACIONES

I.- De “LA SECRETARÍA”:

I.1.- Que es una Dependencia integrante de la Administración Pública Estatal, conforme lo dispuesto por el artículo 81 de la Constitución Política del Estado de Sonora y 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.

I.2.- Que en el ámbito de su competencia le corresponde entre otros asuntos, proponer las políticas y ejecutar los programas tendientes a fomentar la producción agrícola, pecuaria, forestal, pesquera y acuícola en el Estado; fomentar, conforme a los programas en la materia, la organización, capacitación y asistencia técnica de los productores agrícolas, pecuarios, forestales, pesqueros y acuícolas; organizar y fomentar servicios relacionados con las actividades agrícolas, pecuarias, forestales, pesqueras y acuícolas, considerando la disponibilidad de recursos naturales y los productos generados en cada región, así como la situación del mercado.

I.3.- Que de acuerdo a lo señalado en el Artículo 7 y de conformidad con lo establecido en el Artículo 15 y 31 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, 7 fracción III, de la Ley de Ganadería del Estado de Sonora, con fecha 13 de septiembre de 2015, el **C. M.S. Julio César Corona Valenzuela**, fue nombrado Secretario de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura (SAGARHPA).

Así mismo, bajo el marco jurídico señalado con anterioridad, comparece en este acto el **Ing. Gustavo Camou Luders**, quien con fecha 13 de septiembre de 2015, fue nombrado Subsecretario de Ganadería de la SAGARHPA, por lo que ambos cuentan con facultades para suscribir el presente Convenio de Concertación.



I.4.- Que entre las atribuciones, compromisos y programas que tienen a su cargo se encuentra el apoyar, organizar y fomentar servicios relacionados con las actividades agrícolas, pecuarias, forestales, pesqueras y acuícolas, considerando la disponibilidad de recursos naturales y los productos generados en cada región, así como la situación del mercado; promover y apoyar la organización económica de los productores pecuarios.

I.5.- Que han recibido solicitud de apoyo de parte de los productores agremiados a la Unión Ganadera Regional de Sonora mismos que por conducto de "LA UNIÓN", piden apoyo consistente en la adquisición de alimento concentrado, para atender las necesidades más apremiantes de sus productores agremiados, para aminorar los efectos originados por la escasez de alimentos que requiere el ganado, en las épocas más críticas por las que atraviesa el ciclo productivo.

I.6.- Que tiene su domicilio en Comonfort y Paseo Río Sonora, Centro de Gobierno, Edificio Sonora, Ala Norte, de Hermosillo, Sonora, mismo que se señala para todos los efectos legales correspondientes.

II.- De "LA UNIÓN"

II.1.- Que es una persona moral constituida conforme a las Leyes de la materia, con fecha 15 de julio de 1936, según consta en Escritura Pública número Tres, Volumen Uno, de fecha 10 de noviembre de 1954, pasada ante la fe del Notario Público número 5, Lic. Alberto Gaxiola G., con residencia en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

II.2.- Que habiéndose constituido al amparo de la Ley de Asociaciones Ganaderas, apegada a lo dispuesto por este ordenamiento, ha cumplido con las finalidades propias de la Asociación.

II.3.- Que conforme a la legislación vigente y aplicable a la organización, así como a sus estatutos, corresponde a su objeto, entre otros, promover y fomentar entre sus asociados la adopción de tecnologías adecuadas para el desarrollo sustentable y la explotación racional de las especies ganaderas; la gestión de todas las medidas que tiendan al mejoramiento de las condiciones de los productores; implantar sistemas más adecuados de explotación ganadera; coordinar las tendencias, fines y propósitos de las Asociaciones Ganaderas Locales que la integran, estudiando e implementando todas las medidas necesarias para la resolución de problemas de carácter práctico, técnico, económico y social relacionadas con la producción ganadera.



JURIDICO DE
SAGARITA

II.4.- Que su Presidente y Secretario del Consejo Directivo, fueron electos en Asamblea celebrada el día 22 de abril de 2016 y concurren a suscribir el presente convenio, facultados conforme a sus estatutos y las disposiciones legales aplicables.

II.5.- Que a fin de atender la demanda que le han formulado los productores agremiados a "LA UNIÓN", consistente en la necesidad de que se les apoye para hacer frente a la escasez de alimento forrajero en las épocas más críticas del ciclo productivo, ha presentado a la consideración de "LA SECRETARÍA", solicitud de apoyo por la cantidad de \$20'000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 m.n.), recurso que "LA SECRETARÍA", a través de "LA UNIÓN", reforzará con una aportación de \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 m.n.) para conjuntar una bolsa de un total de \$25'000,000.00 (veinticinco millones de pesos 00/100 m.n.) los cuales serán transferidos al FOFAES para su aplicación en el Programa. Así mismo, los productores agremiados solicitaron a "LA UNIÓN" realicen a cuenta y orden de ellos, compras de insumos para el ganado bovino a precios de mayoreo, inversión que complementará el porcentaje de aportación del productor por un monto de \$46'500,000.00 (cuarenta y seis millones quinientos mil pesos 00/100 m.n.).

II.6.- Que tiene su domicilio fiscal en la calle Boulevard de los Ganaderos S/N, Conjunto Unión Ganadera Regional de Sonora, en Hermosillo, Sonora, mismo que se señala para todos los efectos legales correspondientes.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto, establecer las bases conforme a las cuales "LA SECRETARÍA" y "LA UNIÓN" asumirán el costo y compromisos para efecto de otorgar apoyos a los productores pecuarios a través del **PROGRAMA DE FOMENTO GANADERO, COMPONENTE ESTRATEGIAS INTEGRALES PARA LA CADENA PRODUCTIVA**, previendo con ello hacer frente a los requerimientos de alimento forrajero durante las épocas críticas de sequía (se anexa presupuesto).

SEGUNDA.- Para la realización de las acciones indicadas en el presente instrumento, "LA SECRETARÍA" gestionó ante la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), la asignación de recursos federales por un monto de \$20'000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 m.n.), recurso que "LA SECRETARÍA" a través de "LA UNIÓN" reforzará con una aportación de \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 m.n.) para conjuntar \$25'000,000.00 (veinticinco millones de pesos 00/100 m.n.) para la ejecución del programa.

En este sentido y, una vez que los recursos federales sean autorizados, "LA SECRETARÍA" a través de "LA UNIÓN" depositará \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 m.n.) al Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sonora (FOFAES) a la cuenta de cheques **0140979422**, con cuenta CLABE **012760001409794228** de la Institución Bancaria **BBVA Bancomer a favor de F/473603 BBVA Bancomer Fideicomiso FOFAE Sonora** para la



ejecución de dicho programa, en el entendido de que cualquier modificación de conceptos del programa que **"LA UNIÓN"** pudiera requerir al respecto, deberá solicitarlo por escrito a **"LA SECRETARÍA"**, quien a su vez lo turnará a la instancia correspondiente, solicitando su anuencia para la autorización de las modificaciones procedentes.

TERCERA.- Con los recursos señalados en la cláusula anterior, **"LA UNIÓN"** llevará a cabo la elaboración del alimento concentrado y para aprovechar la presencia que tiene ésta organización en todo el Estado, se atenderán los requerimientos de alimento concentrado de los productores a través de las Asociaciones Ganaderas Locales ubicadas en cada municipio, siendo **"LA UNIÓN"** la que se encargará de recabar la información y/o comprobación de los apoyos otorgados a cada asociación.

CUARTA.- **"LA SECRETARÍA"** supervisará que los recursos se ejerzan en los conceptos para los que fueron autorizados e integrará copia simple de las facturas que amparen las adquisiciones realizadas, en el entendido de que los documentos comprobatorios deberán reunir los requisitos contemplados en las disposiciones fiscales aplicables.

QUINTA.- **"LA SECRETARÍA"** y **"LA UNIÓN"** acuerdan que el ejercicio de los recursos aportados por el Gobierno Federal para lograr el objeto del presente convenio, estará sujeto a las acciones de control, supervisión y seguimiento que estarán a cargo y bajo la responsabilidad de la **"LA SECRETARÍA"**, por conducto de la Subsecretaría de Ganadería.

SEXTA.- **"LA UNIÓN"** se compromete a cumplir cabalmente con lo previsto en las cláusulas primera, segunda, tercera y cuarta de este convenio, en el entendido de que su incumplimiento motivará el reintegro de los recursos no comprobados a **"LA SECRETARÍA"**, así como el hecho de que en lo subsecuente no será objeto de este tipo de apoyos.

SÉPTIMA.- **"LA SECRETARÍA"** y **"LA UNIÓN"** acuerdan que una vez ejercidos los recursos, la Subsecretaría de Ganadería procederá a formular el acta de finiquito correspondiente, documento que deberá incluir los resultados obtenidos con la ejecución del programa para dar por cumplidos y concluidos los compromisos establecidos en este convenio.

OCTAVA.- Ambas partes acuerdan que en caso de suscitarse alguna duda, conflicto o controversia sobre la interpretación y/o cumplimiento de lo especificado en el presente convenio, procurarán resolverlo de buena fe y en amigable composición y de no superarse por este medio, se someterán a la competencia de los tribunales del fuero común, con sede en la ciudad de Hermosillo, Sonora, renunciando al fuero de su domicilio presente o futuro.

NOVENA.- El presente instrumento surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá vigencia hasta el día 31 de diciembre del año dos mil dieciocho.



Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio de Concertación, lo firman de conformidad en dos tantos, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los 11 días del mes de Junio del año dos mil dieciocho.



**POR LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUACULTURA**


**M.S. JULIO CÉSAR CORONA VALENZUELA
SECRETARIO**


**ING. GUSTAVO CAMOU LUDERS
SUBSECRETARIO DE GANADERÍA**

POR LA UNIÓN GANADERA REGIONAL DE SONORA


**ING. HÉCTOR PLATT MARTÍNEZ
PRESIDENTE**


**LIC. RUBÉN MOLINA MOLINA
SECRETARIO**